

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que el señor Concejal Delegado Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene delegadas Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 372 de 2013, de fecha 1 de abril de 2013 dispuso, mediante resolución de fecha 23 de abril de 2014, la aprobación de los siguientes padrones de contribuyentes:

Padrón por prestación del servicio de suministro de agua potable correspondiente al primer trimestre de 2014.

El citado padron se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular ante el Alcalde recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985 de Bases del Régimen Local y el 14.2 del Real Decreto Ley 2 de 2004 texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el « Boletín Oficial » de la provincia de Toledo.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcara desde el día 2 de mayo al 3 de julio de 2014 ambos inclusive. Finalizado el ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengaran el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero.- La recaudación se efectuara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades bancarias: Banco Castilla La Mancha, Banco Santander, Bankia, Caja Rural de Toledo o la Caixa.

Bargas 23 de abril de 2014.- El Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Manuel Pantoja Vivar.

N.º I.-3821